



Trámite: certificación do acordo.

Raimundo González Carballo, Concelleiro Secretario da Xunta de Goberno Local do Concello de Pontevedra.

Certifico: que a Xunta de Goberno Local do Concello de Pontevedra, na sesión ordinaria que tivo lugar o día 20.07.2020, adoptou, entre outros, o seguinte acordo:

B) CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO DE DEMANDA DE MOVILIDAD EN LA ZONA PERIURBANA DE PONTEVEDRA, ASÍ COMO PARA EL ANÁLISIS Y PROPUESTA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LA EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO A DEMANDA, A DESARROLLARR DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE PONTEVEDRA Y DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPERO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). 2020/FABS/000001.

Examinado el expediente del contrato de servicios que se menciona en la parte dispositiva de este acuerdo, resultan relevantes los siguientes hechos:

1. Se elaboró el pliego de prescripciones técnicas del contrato de servicios mencionado en la parte dispositiva de este acuerdo.
2. La concejal responsable del área de Régimen interior, Contratación y Promoción de la ciudad acordó el inicio de este procedimiento.
3. Se formuló el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este este procedimiento abierto con varios criterios.
4. Se emitieron los informes preceptivos, incluido el de Intervención General.

Fundamentos jurídicos

Primero.-El artículo 131 da LCSP establece que el procedimiento abierto constituye uno de los procedimientos ordinarios para adjudicar los contratos, y en consecuencia puede acudir a este procedimiento en este caso. Asimismo, deberá publicarse anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pontevedra.

Segundo.-El pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente de contratación cumple con las determinaciones establecidas en el artículo 122 da LCSP y en los apartados 2 e 3 do artigo 67 do reglamento general del la Ley de contratos das Administraciones Públicas aprobado por Real decreto 1098/2001, y en el se indica o régimen aplicable a este contrato.

Tercero.-A competencia para la aprobación del expediente de contratación así como de los pliegos es de la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 117 e apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la LCSP.

A vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el expediente de contratación del contrato cuyos datos se mencionan a continuación:

DENOMINACIÓN DO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Contrato de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un estudio de demanda de movilidad en la



zona periurbana de Pontevedra, así como para el análisis y propuesta de viabilidad y sostenibilidad de la explotación de un servicio de transporte colectivo a demanda, a desarrollar dentro de la estrategia de desarrollo urbano sostenible de Pontevedra y del programa operativo plurirregional de España (POPE) 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). (2020/FABS/000001)

-PRESUPUESTO SEN IVA DEL CONTRATO DE SERVICIO: 85.000,00 €

-IVA DO CONTRATO DE SERVICIO: 17.850,00 €

-PRESUPUESTOS DEL CONTRATO DE SERVICIO IVA INCLUIDO: 102.850,00 €.

Segundo.- Aprobar y autorizar el gasto de carácter plurianual en virtud del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que implica el contrato, con respecto a la aportación municipal, con cargo a la aplicación y operación señalada seguidamente, por el importe señalado, en el estado de gastos del presupuesto para el ejercicio corriente, señalando que estamos ante un procedimiento de contratación financiado en un 80% con cargo a los fondos FEDER una manera de hacer Europa-EDUSI, por lo que, una vez que exista propuesta de adjudicación, se procederá a realizar la oportuna modificación del presupuesto a través de una generación de crédito para dotar el importe restante.

Aplicación	Operación	Importe
10.441.1-450.01 PLAN TRANSP. METROPOLITANO E A DEMANDA	RCMOD N.º 2020-41704	10.285,00 €

En relación a las anualidades posteriores, indicar que se deberá hacerse constar en la aprobación y formalización del gasto que su ejecución se subordina a la existencia de crédito en el respectivo presupuesto.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento abierto con varios criterios, y ordenar la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pontevedra.

E para que conste, coa salvidade á que se refire o artigo 206 do Regulamento de Organización, Funcionamento e Réxime Xurídico das Entidades Locais, expido a presente certificación de orde e co visto e prace da Alcaldía na data que consta na sinatura electrónica.

